

LA RAZON.

BOLETIN MÉDICO-FARMACÉUTICO VASCO-NAVARRO.

NÚMERO 16.

SUMARIO. —*Seccion profesional.*—*Congreso médico-farmacéutico.* Comision gestora. A nuestros comprofesores.—La asociacion de la clase médico-farmacéutica, ya colegiándose, ya en distinta forma, dadas ciertas circunstancias ó condiciones, obliga á todos los profesores de la ciencia de curar.—Remitido: Dos respuestas á D. P. A. (D. Pascual Altavas), médico titular de Aibar.—*Seccion científica.*—*Revista de la prensa.* Julio y Agosto.—SECCION OFICIAL. Ministerio de Hacienda. Real órden sobre el *adeudo de los alcoloides.*—Ministerio de la Gobernacion. Circular sobre el *reconocimiento facultativo de quintos en caso determinado.*—CRÓNICAS.—HOJAS SUELTAS.—6.ª—Lista nominal de profesores asociados á los acuerdos de Zumarraga. — ANUNCIOS.—Plazas vacantes.—Varios.

CONGRESO MÉDICO-FARMACÉUTICO.

COMISION GESTORA.

Á NUESTROS COMPROFESORES.

La prensa médico-farmacéutica, en cuya representacion gestionan los que suscriben, ha visto con satisfaccion que nuestros comprofesores, en su gran mayoría, han contestado á la convocatoria formulada por la referida prensa, y publicada en 14 de Mayo del presente año. No es este el momento oportuno para manifestarles el agradecimiento que es debido á tal confianza por parte de las clases médicas; pero la prensa médico-farmacéutica no puede menos de manifestar cualquiera que sea el resultado que se consiga con el Congreso que se ha de celebrar en el próximo mes de Octubre, que las clases médicas han respondido á su llamamiento, en especial los profesores de partidos rurales.

Mucho antes todavía de haber llegado el plazo para la designacion de los representantes, segun se prevenia en las bases de la circular, se han empezado á recibir en la secretaría de esta comision gran número de actas, adhesiones y trabajos, lo que demuestra que no existe en las clases médicas la apatía que se supone.

Nótase, sin embargo, que para algunos señores subdelegados (afortunadamente pocos), debe ser repulsiva la idea del Congreso, á juzgar por las cartas que recibe esta comision.

No es esta la llamada á juzgar de tal conducta: la clase, y en su representacion el Congreso, dará su veredicto acerca de la misma; entre

tanto, cumple á nuestro deber manifestar á nuestros compañeros, con arreglo al espíritu de las bases, *que donde por circunstancias especiales no sea posible el sistema de eleccion que como punto general se ha indicado, que era el de que los subdelegados de medicina y farmacia invitasen á los que se hallen inscritos en su subdelegacion para que nombren su representante, se congreguen en agrupaciones, sin necesidad del subdelegado respectivo, si éste no ha tenido por conveniente congregarlos y nombrar su representante, tanto de medicina como de farmacia.*

La comision, en un todo conforme con las bases formuladas, opina, que en los distritos, ya sea de las capitales ó ya rurales, en donde haya posibilidad ó deseo de nombrar mayor número de representantes que los que por punto general se han asignado, puede hacerse sin inconveniente alguno; al mismo tiempo suplica á todos sus compañeros procuren que en todo el presente mes queden nombrados sus representantes, poniéndolo en conocimiento de la misma, para que pueda ser publicada la lista en los primeros dias del próximo Setiembre.

Madrid, 15 de Agosto de 1878.—Norberto Arcas y Benitez.—Félix Tejada y España.—Pablo Fernandez Izquierdo.—Francisco Marin y Sancho.—Marcelino Gesta y Leceta.

*La asociacion de la clase médico-farmacéutica,
ya colegiándose, ya en distinta forma,
dadas ciertas circunstancias ó condiciones,
obliga á todos los profesores de la ciencia de curar.*

Por mas que atrevida y peregrina parezca á los que de un modo ligero y superficial consideren la proposicion que al frente de estas lineas aparece, son tales y de tal naturaleza las razones que en favor de esta asercion existen, que todo aquel que de un modo sério y detenido las considere, no podrá menos de reconocer y de confesar la verdad que en sí encierra.

Se exige, como se vé, para que todo profesor se considere obligado á asociarse, ciertas circunstancias ó condiciones en la asociacion, y estas, en concepto del que esto escribe, deben ser las siguientes. 1.^a Que el objeto que la asociacion se proponga no sea otro que el exacto cumplimiento de los deberes que el título impone á todo profesor de las ciencias de curar. 2.^a Probar que la clase médica unida y asociada ha de tener mas fuerza, y ha de proporcionar mayores beneficios, no solamente á la clase sino tambien á la ciencia y á la humanidad, que los que puedan proporcionarlas sus individuos aisladamente ó sea en particular, y 3.^o Que los medios de que la asociacion se valga sean justos y legales, y estén al mismo tiempo al alcance de todos los profesores.

Dada, pues, una asociacion que reuna las anteriores circunstancias ó condiciones, cree el que esto escribe que todos los profesores se hallan en

la obligacion de asociarse, y, á probar esta obligacion, es á lo que se dirige este insignificante trabajo.

Supongamos en primer lugar que la asociacion se propone: 1.º Facilitar el cumplimiento de los deberes á que por nuestros títulos venimos todos obligados, hasta un punto que en manera ninguna puede llegarse sin estar la clase asociada. 2.º Conservar y ensanchar la ilustracion de las clases médicas cultivando sus propias ciencias. 3.º Hacer que los profesores se ayuden y respeten mutuamente en todas las circunstancias y necesidades profesionales. 4.º Contribuir á la proteccion que los facultativos necesitan. 5.º Dirigir toda clase de asuntos que influyan en la sociedad de modo que redunden en el mayor prestigio de las clases médicas y de la ciencia y en bien de la humanidad. Y 6.º Establecer y reclamar la armonia indispensable que debe existir entre la ciencia y la administracion, en beneficio general del país.

Dado, pues, que este sea el objeto de la asociacion, ningun profesor puede menos de reconocer la obligacion en que se encuentra, de acudir á una asociacion que tal objeto se proponga; porque en efecto, ¿cuál es el profesor que por su título no se considere obligado á ingresar en una asociacion cuyo principal objeto es facilitar el cumplimiento de sus deberes, hasta un punto que en manera ninguna puede llegarse sin estar la clase asociada? ¿Cuál es el que se crea dispensado de aumentar continuamente el caudal de sus conocimientos, para de ese modo corresponder dignamente al elevado ministerio que ejerce? ¿Quién es el que no reconoce el respeto y la proteccion que debe á todos sus compañeros, y la obligacion en que está de contribuir por su parte al mayor lustre y prestigio de la clase y de la ciencia y bien de la humanidad? Además, la sociedad en general, ¿no exige de todo profesor, en el mero hecho de serlo, la mayor suma de beneficios que de la ciencia que profesa puede reportar? Si pues, estos son los deberes á que por nuestros títulos venimos todos obligados, y el objeto de la asociacion se dirige á facilitar el cumplimiento de estos deberes, hasta un punto que en manera ninguna pueden alcanzar los individuos de la clase aisladamente, resultaria que todos estamos obligados á ingresar en ella, por cuanto de este modo nos es mucho mas fácil el cumplimiento de estos mismos deberes.

La segunda condicion para que la asociacion sea obligatoria á todos los individuos de la clase consiste en probar, que la clase médica unida y asociada, ha de tener mas fuerza, y ha de proporcionar mayores beneficios no solamente á la clase, sino tambien á la ciencia y á la humanidad, que los que pueden proporcionarlas sus individuos en particular.

Para demostrar la verdad de esta proposicion, la mas importante para que la asociacion de la clase se considere obligatoria, preciso se nos hace, que salgamos y abandonemos, siquiera sea por un momento, la clase y el campo de la medicina, para fijarnos en los resultados de la asociacion en

general, y por analogía, deducir lo que á la médico-farmacéutica atañe en particular. A poco que nos fijemos en lo que por todas partes estamos viendo y tocando, bastará para reconocer y convencernos que la asociación es la gran palanca del día, pero de potencia tan favorecida y extraordinaria, que el mundo entero estupefacto, está presenciando por do quiera, sus maravillosos resultados. En efecto, ¿á quien sino á la asociación se debe, que las naciones se vean cruzadas en todas direcciones por esas inmensas redes de vias férreas, sobre las que veloz y magestuosamente se pasea la locomotora, llevando el movimiento y la vida á todas partes? ¿Quién si no la asociación ha hecho, que individuos que se encuentran en los extremos mas distantes no solo de una nacion, sino de un continente, y aun en distintos y separados por el inmenso Océano, se comuniquen entre sí con la velocidad del rayo, por medio de los hilos eléctricos? ¿Quién si no esa misma asociación, es la que une los mares, perfora y mueve los montes y, aprovechándola, escudriña sus entrañas? Si pues nadie niega, ni le es dado negar, que la asociación es la que lleva á cabo esas grandes y portentosas empresas, que de ningun modo el individuo aisladamente hubiera jamás podido realizar, ¿se podrá negar tampoco que llevados estos principios á la clase médica y que, unida ésta como un solo hombre por medio de la asociación, no ha de poder más, muchísimo más que lo que pueden sus individuos en particular? No, los hechos que demuestran el inmenso poder de la asociación los estamos viendo y tocando á toda hora, y empeñarse en que la clase médica asociada en masa no ha de poder mucho mas que lo que pueden sus individuos en particular, es lo mismo que querer negar la existencia de la luz que nos alumbra, la de los cuerpos que vemos y tocamos y la de otras muchas verdades tan evidentes como estas.

Vista y probada ya, la mayor fuerza de la clase asociada sobre la de sus individuos en particular, se deduce y se comprende fácilmente, que sus ventajas las habian de reportar no solamente la clase, sino tambien la ciencia y la humanidad.

Las reportaria la clase. Continuamente está la prensa médica clamando por el establecimiento de ciertas leyes de reconocida utilidad, no solo para la clase, sino para la sociedad en general; por la reforma de otras muchas, y por la observancia de todas; sin que de estas reclamaciones se haga el caso, por quien corresponde, que su importancia y conveniencia merecen. Pues bien, asóciase la clase médico-farmacéutica y unida y compacta haga estas reclamaciones, probando y haciendo ver á la vez esa misma importancia y conveniencia de su establecimiento, y no dudo, que tarde ó temprano conseguiria su objeto.

Las reportaria la ciencia. Dejando por sentado que todas las leyes ya directa, ya indirectamente pueden favorecer el desarrollo y progreso de la ciencia y que, el establecimiento de estas, segun á la misma conviniera, habia de ser mas fácil estando la clase asociada, asi como tambien, que uno

de los principales objetos que la asociacion se propone es el cultivo de la ciencia para conservar y ensanchar la ilustracion de la clase, lo cual se podia conseguir ya estableciendo academias, ya por otros cualesquiera medios que la clase creyese mas oportunos, me limitaré únicamente á exponer un pensamiento que no dudo habia de reportar inmensas ventajas á la vez que á la ciencia á la humanidad.

La prensa médica viene publicando todos los dias la historia de ciertas enfermedades que, ya por su carácter y naturaleza, como por su marcha y desarrollo; asi por su terminacion, como por los medios empleados en su tratamiento y resultados obtenidos, merecen ser conocidas de todos los que á la ciencia se dedican. Estas historias pues, á pesar de publicarse todos los dias y de ser tantos los órganos de la profesion, forman una parte muy exígua de las que debieran publicarse. No hay profesor que cuente algunos años de práctica, que no tenga en ella varios casos dignos de darse á la estampa, y sin embargo, todos estos casos ó historias en su inmensa mayoria, quedan olvidados y ocultos para la ciencia, con perjuicio de la humanidad. Pues bien, mi pensamiento es, que una vez formada la asociacion de la clase, todo profesor debia estar obligado á presentar todos los años la historia de una enfermedad de su práctica particular que él considerase por cualquiera concepto digna de publicarse.

Estas historias debieran remitirse á un centro ó comision nombrada al efecto, para que, ordenándolas ó clasificándolas segun su naturaleza ó segun mas conviniera, se imprimieran y publicaran todos los años formando asi los anales de la Medicina patria, con un nombre apropiado tal como el de «Anales de Clínica Médico-quirúrgica Española.» Esta obra asi formada, y en la que no habria profesor que no tubiera su parte, seria un monumento de gloria para la Medicina española, elevado y construido por la clase entera en cuyas páginas quedarian impresos (sin que se dejaran al olvido y con perjuicio de la humanidad muchísimos como hoy sucede) todos los progresos, todos los adelantos, todos los descubrimientos con que á pesar de todo se enriquece diariamente la ciencia. Ella constituiria la obra magna de consulta á la que con provecho acudiria constantemente el profesor en las continuas dudas que se le ofrecen en su práctica particular y seria el medio mas apropiado para que toda la clase estuviera siempre al nivel de los adelantos de la ciencia.

Que los reportaria la humanidad se comprende fácilmente, porque todos los progresos y adelantos que hace la ciencia no se consideran tales, sino en cuanto aumentan los medios para el alivio de la misma.

La tercera condicion para que la asociacion pueda considerarse obligatoria á todo profesor ha de ser, que los medios de que se valga sean justos y legales, y esten al alcance de todos los profesores.

Aunque la asociacion de la clase se propusiera facilitar y aumentar los medios de un cumplimiento mas exacto de los deberes á que todo profesor

por su título está obligado, y aumentar más y más los conocimientos de la ciencia con provecho y beneficio de la humanidad, no se podría considerar obligatoria, si no reunía la tercera condición. En efecto, ¿cómo habría de exigirse á ningun profesor que ingresara en una asociación cuyos medios carecieran de justicia y legalidad y al mismo tiempo no estuvieran á su alcance? La necesidad de esta tercera condición en toda asociación para que se considere obligatoria, se comprende fácilmente, está al alcance de todos, y no necesita de más estensa demostración.

Probado ya, que una asociación que reuniese las tres condiciones expuestas, puede considerarse como obligatoria á todo profesor, suponemos que nadie desconocerá su necesidad y su conveniencia. Muchos años ha que la clase, reconociendo su malestar, ha tratado de remediarlo y, cuando con sus Aurifodinas, cuando con sus Congresos, ora con sus Montepios, ora con sus Asociaciones, ya con sus Colegios médico-farmacéuticos, ya de otros modos diversos, ha procurado hacer frente á sus desgracias, siempre crecientes.

Hoy está convocado otro Congreso profesional, proponiéndose en primer lugar la unión y organización de la clase en Colegios provinciales independientes entre sí, pero funcionando todos bajo unas mismas leyes, y otros asuntos también del mayor interés para la clase, para la ciencia y para la humanidad. ¿Qué debe hacer pues en estos momentos la clase? Dos consideraciones solamente expondremos sobre esto con el objeto de no hacernos más pesados á nuestros lectores. La primera dirigida á la parte directora de la clase, á la *prensa*: la segunda á la parte dirigida, á todos los profesores no incluidos en aquella. A la primera le haremos observar que, nunca la prensa se ha elevado á tanta altura y los resultados, en lo que se ha propuesto, han ofrecido más probabilidad de un completo éxito, que cuando se ha presentado unida y compacta. En este supuesto, y, aun cuando el que la dirige sea uno solo y el más desautorizado para ello, no puede menos de hacer una súplica á todos aquellos órganos de la prensa ya sean ancianos ó jóvenes, grandes ó pequeños que todavía no se han adherido al pensamiento y es, que, sea cual fuere la causa que motive esta falta de adhesión (que siempre será pequeña comparada con el asunto de que se trata), tengan solo en cuenta la necesidad de que la prensa se presente unida en estos momentos supremos, y, haciendo caso omiso de ella, acudan presurosos á prestar su apoyo al pensamiento, siquiera sea por interés y amor á la clase que defienden y á la ciencia que cultivan. A la segunda le diremos, que no basta quejarse para que las necesidades se remedien; que la prensa trata hoy de unir y organizar á la clase: que la clase unida y organizada alcanzará más fácilmente el alivio de su malestar y las reformas y leyes que la clase crea necesarias; que si queremos que la prensa no desmaye en su pensamiento y continúe, hasta orgullosa al frente de la clase defendiendo sus intereses, que son los de la ciencia y de la humanidad, debemos acudir

todos prestándola nuestro apoyo por débil é insignificante que sea; y finalmente, que si queremos corresponder dignamente con nuestros deberes, esto lo debemos hacer no solo por nuestra propia conveniencia, sino hasta por obligacion, como anteriormente hemos tratado de demostrarlo.

Aibar y Agosto de 1878.

PASCUAL ALTAVÁS.

REMITIDO.

Dejamos íntegra á su autor la responsabilidad de las formas y el estilo del que insertamos á continuacion.

**Dos respuestas á D. P. A. (D. Pascual Altavás),
Médico titular de Aibár.**

Aunque apenas veo, bajo la presion como me hallo de una oftalmia de trece meses de fecha yá, no puedo dispensarme de contestar, aunque no pueda hacerlo con la extension que yo deseára, al Remitido del Médico titular de esta villa de Aibár, inserto en el n.º 15 de LA RAZON, del que tienen ya noticia sus lectores.

El Sr. Altavas refiere hechos, y es preciso referir «todos los hechos» sin omisiones ni mistificaciones ó tergiversaciones, y eso es lo que voy á permitirme.

Cómo me he conducido yo bajo el punto de vista científico y profesional, pueden decirlo no Aibár solo, sino los pueblos todos donde hace 15 años vengo siendo titular, á cuyo testimonio apelo. Esto sentado, prosigamos.

Fuí titular de Aibár desde 1872 á 75, ambos inclusive: cómo me conduje y qué recuerdos dejé, puede decirlo el vecindario todo de esta villa, sin apelar al servilismo ni al incensario. Por causas que no son de este lugar, pasé de titular á la próxima villa de Sada, tres cuartos de hora distante de Aibár, y al propio tiempo el Sr. Altavas tomó posesion de la titular de Aibár. ¿Cómo?

Aceptada por él la titular, y en vez de dejar á los no pobres en libertad de conducirse con quien quisieran, segun el espíritu y letra del Reglamento de Partidos entonces como hoy vigente preceptúa, y con el objeto sin duda de que la mayor parte de los pudientes de Aibár, que me conocian y apreciaban, no se condujesen conmigo, se publicó un bando, no por el Sr. Altavás, sino por el Ayuntamiento, diciendo que se condujese el que quisiera con el nuevo Médico titular, acudiendo para ello, no á su casa, sino á la casa del Ayuntamiento, conminando, á los que no se condujesen, á pagar 10 reales por visita, caso de llamar al Sr. Altavás. Los padien

tes, sin embargo, esperaban y solicitaban de mí el que los condujese, y quietos se estuvieron la mayoría de ellos, hasta que no me vieron marchar de titular á Sada. ¿Pudo hacer esto el Ayuntamiento, ni ninguna sociedad particular de Aibár, á fin de cerrar el partido al señor Altavás, pues debo añadir, que la conduccion se hizo así, indirectamente violenta, porque parece que el Ayuntamiento y unos cuantos particulares de Aibar respondieron al Sr. Altavás de otra cantidad alzada sobre la de Beneficencia, y quedaban por consiguiente obligados á pagarla, aunque el vecindario no pobre y que debió quedar libre no se condujese con el Ayuntamiento y esa sociedad? No; ni el Ayuntamiento, ni la comision de pudientes pudieron hacer esto, porque el espíritu y letra del Reglamento de Partidos deja en libertad á los no pobres para que se conduzcan con quien quieran, y prohíbe toda imposicion y violencia á los mismos. No puede un Ayuntamiento hacer esto, porque solo está obligado á contratar al facultativo para la asistencia de los pobres y no puede ninguna sociedad de pudientes obligar indirectamente á conducirse á nadie, porque ninguna facultad le dá el Reglamento, pudiendo únicamente asociarse con un facultativo para que asista á la sociedad que hayan constituido, pero nunca publicar bandos cominatorios como el que en Aibár se publicó entonces, coartando indirectamente la libertad que el Reglamento concedia á los no pobres.

El Sr. Altavás comprende bien, que entonces, que aun no habia yo ido de titular á Sada, pues estaba en Aibar, podía yo haber hecho una de dos cosas (ó las dos, legalmente): ó anular lo hecho, acudiendo al Gobernador de Navarra por esta infraccion reglamentaria de la ley, ó publicar otro bando, invitando á los no pobres á conducirse conmigo, y sabe muy bien el Sr. Altavás que lo primero, la anulacion de lo hecho, lo hubiera conseguido, y lo segundo, ó el bando, hubiera dado por resultado la conduccion conmigo de la mayoría del vecindario, sin apelar á ningun medio bajo ni indecoroso. Ninguno de estos medios de derecho utilicé, sin embargo; pero debo consignar esto, para que el público juzgue con datos ciertos.

Marché de titular á Sada, sin complacer á los muchísimos vecinos de Aibar que me pedian no marchase, sino que los condujese con bando ó sin él, pues libres eran de conducirse con quien quisieran, y luego empecé á ser llamado en consulta á Aibár, sin yo solicitarlo, ni gestionar en tal sentido, porque, ni lo he hecho, ni lo haré jamás, y despues, me reiteraron por espacio de mas de un año, que, á pesar de pagar al Sr. Altavás, los condujese y visitase desde Sada cuando fuese necesario. No queriendo ser ingrato con la mayoría de un pueblo que así me distinguia y demostraba su simpatía, les pasé 60 papeletas, invitándoles á la conduccion que tan reiteradas veces me habian solicitado. Se me presentó en seguida el Sr. Altavás, diciendo que desistiese de la conduccion porque menoscababa así su reputacion y sus intereses. Le contesté, que yo no habia gestionado la conduccion, sino que me la habian pedido espontanea y reiteradamente los vecinos de Aibár,

que estaban en su derecho para conducirse con quien quisieran, y que no se menoscababan sus intereses, pues él ya tenía asegurado su sueldo por medio de una escritura que le cerraba el partido, aunque de un modo ilegal. Por último, sometimos este asunto al fallo del señor Cuesta y Ckerner, Director de *La Correspondencia Médica*, el cual me aconsejó, por razones que omito no mas que por no ser difuso y molesto, que dejase la conduccion iniciada ya, y yo obedecí el fallo y consejo del Sr. Cuesta, de cuyo periódico he sido colaborador desde el año 1865, y porque este Sr. me ha llamado siempre en sus cartas su buen amigo é hijo profesional: epítetos que le agradezco en el alma y que ya no me prodiga, no sé por qué, pues ni me escribe.

Habiendo contraído una violentísima oftalmia querática el mes de Julio de 1877, me ví obligado, como lo hice, á dimitir mi titular de Sada, y me vine á Aibár en Octubre del mismo año. Apenas llegué, se repitieron los ruegos de los vecinos para que los condujese, y harto sabe el Sr. Altavás, que no los conduje, y que cuando me buscaban para algun enfermo, pudiendo legal y libremente visitarlo con mi título, le contestaba que solo lo haría en consulta, como sabe el Sr. Altavás lo hice repetidas veces.

Así seguí en Aibár hasta el 11 del último Marzo, perdido de la vista ó casi ciego, sin partido, y habiéndoseme sustraído ó quitado 50.000 rs. que constituian mis ahorros y sudor de 19 años de ejercicio facultativo, honrado y jamás servil en diferentes pueblos. En tal estado, y con los pocos recursos que tenía marché á Calahorra, mi pueblo natal, para ser asistido por un oculista, íntimo amigo y condiscípulo mío, por desgracia gravemente enfermo, pero á quien sin embargo nunca podré pagar la curacion completa de la vista. Vuelto yo á Aibár el 6 de Junio último, y cediendo á nuevos ruegos del vecindario, publiqué dos bandos para que se condujese el que quisiera, haciendo esto, obligado, no solo por mi derecho, sino por mi malísima situacion.

Esta es la historia verídica de lo que ha pasado. Pocos son los conducidos que hasta ahora tengo, y el por qué lo sospecho, y el Sr. Altavas debe saberlo mejor que yó, pero pocos y todo, ni solicito la conduccion por ningun medio, ni olvido la moral médica en la asistencia que les presto, por mas que yo pase, ó se me haga pasar, por severo y adusto, porque nó quiero manejar el incensario del servilismo caciquil, prefiriendo á esto el ir antes á un hospital, á la mendicidad ó á la misericordia, en cuyo camino hace tiempo estoy, como me hallo resuelto á llegar al término de este viaje, antes que obrar inmoralmente.

Debo consignar dos circunstancias preciosas que se escapaban á mi memoria y son las siguientes. Cuando en Octubre vine yo á Aibár y en Febrero le comuniqué mi robo de los 50.000 rs. y me vió sin partido y sin vista, no me ofreció, ni siquiera ceremoniosamente ó por cumplimiento su apoyo, ni siquiera transferirme la visita de una compañía que aquí estaba de guarnicion, á fin de mitigar mi acerba pena y de que tuviera algo con qué comer. Posteriormente ha seguido y sigue de guarnicion esa compañía en Aibár, y el compañerismo y gene-

rosidad fraternal del Sr. Altavás sigue el mismo, y no sé si este señor «comprofesor» (¿eh?) verá indiferente, si no regocijado, mi ruina y mi marcha á un hospital ó casa de misericordia.

No puedo mas, porque mis ojos no ven. Con esto, sin embargo, creo que basta y sobra para satisfacer las preguntas del Sr. Altavás, y sobre todo, para que los lectores de su Remitido sepan á qué atenerse al formular su juicio y fallo en este asunto. Por lo demás, sin tribuna, ni púlpito, pero desde su modesto retiro seguirá el que esto escribe predicando verbalmente y por escrito *Moral Médica*, porque hace buena falta y porque queda probado que él la practica. Si Aibar sabe ya bien quien es el Sr. Altavás y quien el que esto escribe, ahora lo sabrá el público médico, y puede igualmente saberlo el Congreso futuro.

NICOLÁS MIRANDA.

Aibar (Navarra) Agosto de 1878.

REVISTA DE LA PRENSA.

JULIO Y AGOSTO.

Desarticulación del fémur.—Vamos á dar comienzo á esta Revista dando á conocer á nuestros lectores la notable operación llevada á cabo por el Sr. Camison, distinguido Cirujano militar, y cuya publicacion realizada en nuestro estimado colega *El Genio Médico-quirúrgico*, es debida al Sr. Torres, quien la refiere del modo siguiente:

«El operado, oficial del ejército, hace próximamente tres años, y durante la accion de Peña Plata, sufrió en la parte alta del muslo derecho una herida de bala de fusil, que penetrando al nivel del gran trocanter y fracturando á su paso el fémur y cuello del mismo hasta la porcion intra-capsular, fraguó su salida en el pliegue inguinal del mismo lado; desde aquella época el herido se vió obligado á permanecer constantemente en la cama, víctima de un agudo proceso inflamatorio, acompañado de acerbos dolores, de frecuentes ataques de erisipela que pusieron en grave riesgo su vida, así como de abundantes supuraciones que cada vez menguaban mas y mas las fuerzas generales del individuo y que dieron lugar á la formacion de diferentes trayectos fistulosos, de los cuales antes de proceder á la operación se observaban varios en toda la direccion del ligamento de Poupert, en la espina iliaca anterior superior y al nivel del gran trocanter; desde hace algun tiempo venia sufriendo diarrea continuada, vómitos pertinaces y accesos de fiebre que alcanzaban una temperatura de 39,8; además, la articulacion de la rodilla era un extenso foco de pús, y el dia de la operación ofrecia un ataque de erisipela de gran extension. En este estado, pues, fué preciso decidir la operación, ó de lo contrario abandonar al enfermo á una muerte fatal y en brevisimo plazo, ya que fuera de aquella, cuantos medios pudieran emplearse, habian de ser completamente estériles é ineficaces.

»Habiéndose encargado de la cloroformizacion el Sr. Perez de la Fanosa, no tardó en conseguirla al grado necesario, y una vez comprimida por el Sr. Suen-der la arteria femoral, y auxiliado el operador por D. Florencio Castro, que se encargó de las ligaduras, trazó por transfixion de las partes blandas un colgajo antero-interno, ligando inmediatamente la arteria femoral; hizo enseguida un corte circular de la piel, y por diseccion talló un colgajo postero-interno de dimensiones suficientes á cubrir la superficie cruenta, dado caso de que pudiera mortificarse el colgajo anterior, accidente probable dadas las condiciones y estado de los tejidos que lo formaban; aplicáronse varias pinzas hemostáticas en

ambos colgajos y se practicó la ligadura de varios vasos secundarios que daban sangre; se incindió la cápsula articular empezando por la parte esterna y al nivel del reborde cotiloideo, terminando la incision en la parte interna y conservando la parte posterior de dicha cápsula, procediendo enseguida á la desarticulacion de la cabeza del femur que se hizo con gran facilidad, á pesar de haberse perdido las relaciones anatómicas por los numerosos osteofitos y las consolidaciones viciosas de las fracturas; despues se concluyó de incidir el ligamento capsular en su parte posterior, y seccionando el ligamento redondo se desprendió el miembro del tronco; inmediatamente, á beneficio de puntos de sutura y tiras de aglutinante, se practicó la union de los colgajos por su parte interna, despues de rellenar la cavidad con algodón en rama, y dejándola abierta por su parte esterna para dár fácil salida á los líquidos exudados, colocóse despues el apósito apropiado.

»Por lo que ya dejamos indicado, fácilmente se comprenderá que los tejidos destinados á formar los colgajos no estaban en condiciones favorables, antes por el contrario, si se exceptua la piel, que tenia algunas mejores condiciones, todos los demas se hallaban profundamente alterados y en un estado lardáceo, razon por la cual el cirujano encargado de la operacion desechó por imposible la idea de practicarla á un solo colgajo, viéndose tambien imposibilitado de seguir estrictamente ninguno de los procedimientos de incision á doble colgajo reputados como clásicos, teniendo que emplear un proceder que podriamos llamar de circunstancias, encaminado tan solo á sacar el mejor partido posible en el presente caso, evitando el sin número de escollos que habia de ofrecer el manual operatorio en tan difíciles condiciones: á causa de la misma anormalidad de los tejidos, sobre todo en el colgajo anterior, y por tener la seguridad de ligar inmediatamente en la herida la arteria femoral despues de seccionada, no hubiera practicado la ligadura prévia de la misma segun aconsejaban los antiguos, aun dados los temores que habia de inspirar en un enfermo tan depauperado la inevitable hemorragia que tiene lugar en la práctica de esta operacion, y que afortunadamente en el caso presente nunca alcanzó proporciones alarmantes: de haber seguido otra línea de conducta, solo hubiera conseguido añadir una nueva solucion de continuidad á las ya existentes de origen fistuloso en la base del colgajo y aumentar las probabilidades de mortificacion del mismo.»

La propilamina en el corea.—El Dr. Purkhauser recomienda esta sustancia como un remedio pronto y curativo en tres ó cuatro dias. Las recaidas desaparecen en uno ó dos dias. La administra á dosis de 1 gramo á 1,25 por dia en dissolution en 125 gramos de agua y 30 gramos de jarabe: una pequeña cucharada todas las horas. Tres ó cuatro gramos empleados en otros tantos dias le han dado constantemente una curacion completa. (Es esto verdadero solamente para los casos que acompañan ó siguen á un ataque de reumatismo articular agudo? Es verdadero para todos los casos? Hé ahí lo que no se podrá decidir hasta mas adelante.—THE CLINIC.)

Perforacion de la aorta.—El Dr. Ashenborn cita el caso de un jóven admitido en el hospital de Bethanain con los síntomas de un absceso mediastinal posterior. Inmediatamente despues de haber ingerido una corteza de pan muy duro, empezó á sentir un dolor agudo á lo largo del exófago y en el epigastrio. La muerte sobrevino despues de abundantes hemorragias por boca y ano. La autopsia reveló la presencia en el exófago de una aguja cuya punta habia perforado este conducto y causado una herida fatal de la aorta. Es probable que la aguja estuviese contenida en el trozo de pan.—(Berlin, KLIN. WOCH.)

Sobre las terminaciones de los nervios en las glándulas sudoríparas de la pata de gato.—Nota de M. P. Coyne.—El autor ha hecho uso para este trabajo de ácido fórmico á 4 por 100 y de cloruro de oro á 1 por 100, haciendo sufrir á este proceder algunas modificaciones de detalle necesarias por la compacidad de

los tejidos y por la presencia de numerosos lóbulos adiposos. Hace cortes finos de fragmentos endurecidos en alcohol puro en dos direcciones: 1.º en sentido vertical; 2.º paralelamente á la superficie. De estos últimos cortes utiliza los que corresponden á las capas mas profundas de la piel.

Resulta de estos trabajos, que el autor espone minuciosamente, que el culo de saco glandular de la glándula sudoripara entra en relacion con el sistema nervioso periférico de dos maneras: 1.º por tubos nerviosos que se pierden en la membrana limitante; 2.º por células esencialmente diferentes de las células conjuntivas y análogas por sus caracteres á las células nerviosas multipolares. Estas células están situadas igualmente por fuera de la membrana limitante.

Ha sido imposible seguir mas lejos estos elementos nerviosos y comprender sus relaciones con los elementos epiteliales. Este punto de anatomia será el objeto de nuevos trabajos.—GAZ. HEBDOM.

El Daltonismo, su frecuencia, medios preventivos.—M. A. Fabre ha comunicado á la Academia de ciencias una nota reasumida en los nueve puntos que siguen:

- 1.º El daltonismo reside en la ignorancia ó la confusion de los colores.
- 2.º Existen en Francia mas de tres millones de personas afectadas de daltonismo.
- 3.º El número de mugeres acometidas está próximamente al de hombres en la proporcion de 1 á 10.
- 4.º Nueve casos de daltonismo sobre diez pueden ser fácilmente curados en los jóvenes.
- 5.º El mejor modo de tratamiento consiste actualmente en un ejercicio metódico sobre los objetos coloreados.
- 6.º Las mugeres, en la familia, deben tener cuidado de desarrollar el sentido cromático de los niños, sobre todo de aquellos que presentaren falsos conceptos en la denominacion de los colores. Les será recomendado á los daltonianos no girar por un falso camino.
- 7.º En lo sucesivo, nadie podrá ser admitido al servicio de los caminos de hierro, en la marina, escuelas de pintura, sin haber sufrido el reconocimiento relativo á los colores.
- 8.º La ignorancia de los colores no puede eximir del servicio de las armas de tierra ó mar, pero los daltonianos jamás podrán ser encargados de un servicio que exija la reproduccion de colores. Ejercicios regulares sobre los colores serán fundados en la marina y armada terrestre.
- 9.º Exámenes y ejercicios sobre los colores serán establecidos en todas las escuelas.—V. TEGHEM.—Publicado en *Le Mouvement medical*. París 6 de Julio de 1878.

Extraccion de una bala cónica despues de once años y doscientos veintitres dias.—(1) Manthey, soldado prusiano, fué alcanzado el 27 de Junio de 1866, en la batalla de Nachot por una bala que habiendo entrado por el lado derecho del cuello, pasó por encima de la estremidad interna de la clavícula, penetrando por último entre la parte inferior del músculo esterno-cleido y el conducto aéreo. Casi al mismo tiempo, un casco de granada le hiere en la region hipocondriaca del lado derecho, pero sin penetrar ni producir otro efecto que una fuerte contusion. En 1867, el herido que habia permanecido en el servicio, se quejaba de dolores sordos en la region de la sétima costilla derecha. El 15 de Diciembre de 1871, una porcion de materias purulentas que se habian formado en la region lumbar derecha, se abrió espontáneamente, y el punto de abertura está hoy todavía marcado por una cicatriz visible situada á diez centímetros de la columna vertebral, y á la altura de la cresta del hueso iliaco. El 9 de Mayo de 1874 nueva

(1) Deutsche medicinische Wochenschrift, número de 23 de Marzo de 1878.—Resúmen de un artículo de Gionarle di M. Mil, de Roma.—Publicada en *Le Mouvement medical*. París 22 de Junio.

salida de pus, pero por una abertura un poco mas próxima á la columna vertebral y mas baja, donde se vé igualmente la cicatriz. En fin, el 20 de Noviembre de 1877, nueva salida del pus á la derecha del periné y á tres centímetros del borde anterior del ano. De ahí que por medio de una seccion de la longitud de siete centímetros, fué extraida, el 5 de Febrero de 1878, una bala cónica perfectamente conservada que en doce años próximamente, habia recorrido el trayecto que media desde el cuello hasta el periné.

Los hombres del arte pueden darse cuenta del camino seguido por el proyectil, y de los peligros á los que la vida del individuo ha estado espuesta durante todo este tiempo.

La Estilbeina.—Es una composicion cuya forma y aspecto recuerdan esas pequeñas tabletas de cautchouc que se venden en los almacenes de papel con el nombre de «goma para borrar». Con ella, (dice *El Año médico de Caen*, que trae la noticia), podeis quitar en un momento manchas de orin, sangre que ensucian vuestros instrumentos; podeis limpiarlos perfectamente sin rayar ni engrasarlos. Esta estilbeina es una combinacion de cautchouc y de esmeril impalpable que devuelve el bruñido y lustre á los instrumentos de acero y otros, que levanta la oxidacion sin rayar las partes no atacadas, como lo haria el papel de vidrio (1) ó el esmeril, que deja ulceracion.—LE MOUVEMENT MEDICAL.—París 6 Junio de 1878.

Nota sobre la formacion de la SULFURARIA por Mr. Filhol.—Habiendo observado que la *sulfuraria* aparecia en Bagneres de Luchon en el conducto ó tubo del agua fria no mineral cada vez que se hacia correr el agua sulfurosa, Mr. Filhol suplicó á Mr. Laffont, administrador de aquel establecimiento termal, que hiciera salir así la *sulfuraria* para enviar una muestra á la Exposicion. Mr. Laffont lo hizo en efecto y obtuvo la *sulfuraria*, si bien en pequeña cantidad, y entonces le ocurrió el pensamiento de hacer correr en una bañera un filete de agua mineral y otro de agua fria. Al cabo de doce dias la bañera se llenó de *sulfuraria*, que aparecia como una magnífica cabellera blanca que la cubriera. Es, pues, posible procurarse la *sulfuraria* á voluntad.—JOURNAL DE HYGIENE.

La Oliverina.—Con este titulo acaba de publicar Mr. L. Thibon, farmacéutico de Tournai, algunas páginas que manifiestan una robusta fé en las propiedades febrifugas del olivo ó mas bien de un principio que él ha extraido de esta planta y al que ha dado el nombre de *Oliverina*. Sin que pretendamos nosotros de ninguna manera fallar acerca del valor del procedimiento que indica para la extraccion de este principio y ménos todavia sobre las propiedades terapéuticas de la *oliverina*, creemos un deber el llamar la atencion de los prácticos sobre un trabajo que tal vez nos ha podido procurar el verdadero sucedáneo de la quinina. Considerando, en efecto, la carestia creciente de la quinina y recordando los favorables resultados obtenidos en otros tiempos por muchos médicos con el uso del cocimiento de cortezas de olivo en el tratamiento de las fiebres intermitentes, es como á Mr. Thibon le ocurrió empezar sus investigaciones.

Hé aquí el procedimiento empleado por este jóven é ingenioso químico para obtener lo que él ha llamado la *oliverina*:

«Se hacen hervir las cortezas del olivo en agua hasta que hayan perdido completamente su amargor; hecho esto se evapora el cocimiento hasta consistencia de jarabe y se añade alcohol concentrado; se forma un precipitado abundante de materias gomosas, etc. que se separa por filtracion. Al líquido filtrado se añaden unas gotas de solucion de ácido oxálico, teniendo cuidado de no ponerlo en exceso; el líquido se enturbia y se forma un nuevo precipitado que se separa tambien. Se deja entonces el todo en reposo y la *Oliverina* se deposita poco á poco al fondo del vaso por una lenta evaporacion: se la puede lavar lijeramente con

(1) Especie de lija que se hace impregnando un papel en polvos de cristal.

agua fría. Se presenta en forma granulosa, amarilla, un poco olorosa y muy amarga, que se puede desecar.»

Mr. Thibon indica después las propiedades físico-químicas del nuevo producto, que, si no es un alcaloide, es por lo menos el principio activo de la corteza del olivo, lo cual prueba el autor con razonamientos y con la experiencia. La descripción de los efectos fisiológicos de la oliverina deja algo que desear, lo que es perdonable á un farmacéutico. En cuanto á los efectos terapéuticos, cita sucintamente algunas curaciones notables obtenidas por el Dr. Fabry con la oliverina y, dando prueba de una prudente reserva, recomienda á los prácticos que la ensayen en los casos en que está indicada la quinina. La oliverina se prescribe en píldoras, á la dosis de 4 á 5 por día, de peso de 10 á 30 centigramos, según la gravedad del caso.

Si las previsiones de Mr. Thibon se realizan, habrá prestado un inmenso servicio á la terapéutica sustituyendo por una sustancia poco costosa y abundante un alcaloide de precio elevado y que de un día á otro puede faltar.

(ANN. DE LA S. MED-CHIR de Liége.)

J. M.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido acerca de la conveniencia de modificar lo establecido para el adeudo de los alcaloides que, con arreglo á las prescripciones generales de la disposición 4.^a del Arancel, pagan con inclusión del peso de sus envases interiores.

Considerando que teniendo los alcaloides y sus sales un derecho tan importante con relación á su peso, como el de 30 pesetas por cada kilogramo de la partida 72 del Arancel, es evidente y de toda justicia que este derecho debe recaer sobre el producto neto que por su valor puede soportarle;

Y considerando que de lo contrario los derechos se elevarían de una manera considerable, excitando la defraudación ó haciendo que los artículos de que se trata vengan acondicionados en distinta forma de la en que generalmente se conducen, con perjuicio del comercio y en muchos casos de la garantía de su buen origen, representada por el envase cerrado y sellado.

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por la junta consultiva de Aranceles y valoraciones y lo propuesto por V. E. se ha servido resolver que los alcaloides y sus sales adeuden por su peso neto, y los envases inmediatos en que vengan contenidos por las partidas correspondientes á sus materias.

De real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1878.—Orovio.—Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta del 16 de Agosto de 1878.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

Remitido á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente en que la Comisión provincial de la Coruña consulta acerca de lo que debe hacerse en el caso de que algún mozo responsable al reemplazo no pueda presentarse en la capital á sufrir el reconocimiento facultativo por impedírselo

de una manera permanente alguna enfermedad crónica, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el adjunto expediente en que la Comisión provincial de la Coruña consulta acerca de lo que debe hacerse en el caso de que algun mozo responsable á la quinta no pueda presentarse en la capital á sufrir el reconocimiento facultativo por impedirsele de una manera permanente alguna enfermedad crónica. No hallándose este caso especial determinadamente previsto, y estándolo solo por el art. 28 del reglamento de 26 de Mayo de 1874 aquél en que mediasen enfermedades agudas, parece lo mas acertado que, cuando algun mozo se halle imposibilitado de una manera permanente para presentarse en la capital, se proceda de la manera siguiente:

1.º Que por medio de certificado expedido por dos Facultativos de la localidad, y si no hubiese en ella este número por los de las más inmediatas, se especifique qué enfermedad padece, si es crónica y si le imposibilita así para el servicio militar como para trasladarse á la capital.

2.º Que en otra certificación firmada por el Alcalde, el Cura párroco y el Juez municipal manifiesten éstos, bajo su responsabilidad, lo que les conste sobre dicho particular y se sepa de público.

3.º Que estas certificaciones surtan, si son contestes, los mismos efectos que el acta de notoriedad y el reconocimiento facultativo practicado en caja, salvo la prueba en contrario.

4.º Que en el caso de que ésta se aduzca, la Comisión provincial disponga que los Facultativos designados para el reconocimiento de los mozos en la capital vayan á practicar dicha operacion al lugar en que se encuentre el que hubiese alegado estar padeciendo alguna enfermedad crónica.

5.º Que se abonen por la expresada Corporacion á los mencionados Profesores los derechos que se fijan por el art. 23 del citado reglamento y las dietas que se estimen justas, si por virtud del reconocimiento que aquellos practiquen no se comprobare el impedimento de los mozos para el servicio militar.

6.º y último. Que si por el contrario se justificase la existencia de dicho impedimento, abone todos los gastos el que hubiese interpuesto la reclamacion.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, sin perjuicio de que se practique el reconocimiento á que se refiere el cuarto extremo del mismo cuando no se cubra por completo el cupo de algun pueblo, haya ó no reclamacion en contrario, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1878.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta del 11 de Agosto.)

CRÓNICAS.

«YO NO VENGO Á VER ENFERMOS...»—El Dr. Garrido, ese carcinoma de la farmacia española, ese bufon incorregible, ese cuco habilidoso, ese charlatan modelo, ese pregonero incansable de maravillas que no existen, ese mercachifle audaz de *cacaréados* específicos, ese embaucador del desdichado á quien el dolor enerva y hace accesible á todas las esperanzas, siquiera sean necedades, ese *boticario* caco-químico de moralidad profesional, ese descarado intruso en el campo de la respetable ciencia que le honró con los atributos del saber para mejor uso, anunció anticipadamente, como los titiriteros, su llegada á esta ciudad en estas garridotípicas frases: DR. GARRIDO LLEGARÁ Á ESTA CIUDAD EL 20 DEL MES ACTUAL, y el 28 dirige una alocucion ridícula, como todo lo suyo, á los habitantes de San Sebastian, que empieza así:

«DONOSTIARRAS: Abandonando por algunas semanas mis habituales y penosas ocupaciones de Madrid, me ha parecido justo y conveniente estar entre vosotros, á quienes tanto quiero, algunos dias. . . .»

Y luego continua:

«Yo no vengo á ver enfermos, yo no vengo á encontrar mas que mi distraccion, mi reposo y mi tranquilidad, dejando la carga cuotidiana que me tengo impuesta para ganar el pan, con un pequeño paréntesis temporal, á fin de emprenderla con mas ahinco terminado el viaje; mas si algun enfermo *de esos que nadie puede curar*; mas si algun paciente *de esos que por momentos se está solo esperando la muerte*, tiene fé en mi sistema *que á tantos ha curado en tan críticas circunstancias*, siempre y adonde quiera que se halle está y estará á la disposicion del desvalido el

DR. GARAIDO. — *Hotel de Ezcurrea.*»

¿Puede darse osadía mayor? ¿Conque no viene V. á ver enfermos? Ni le permitiremos que los vea, caballero. La ley no lo consiente; ante la ley es V. un curandero, cuya inmision en Medicina, castiga con rigor, y si cometiera V. el acto penable de recibir alguno en consulta, ¡quién sabe si lo que no le ha ocurrido aun, le ocurriria aquí en donde el celo de las autoridades así como la obediencia y el respeto á las leyes son *hasta cierto punto* proverbiales!

De ménos nos hizo Dios.

MONOGRAFÍAS. Se han publicado últimamente y hemos tenido el gusto de recibir: *Una historia clínica, paralelo entre la talla y la litotricia* por el Dr. Suender; *Dos historias clínicas y dos operaciones de pólipos nasofaríngeos con dos trasfusiones de sangre*, por el Dr. Encinas; y *De las enfermedades cutáneas producidas por vegetales parásitos, su descripción y su tratamiento* por el Dr. Olavide. Las tres revelan la justísima reputacion de sus autores en su respectiva especialidad y las tres merecen leerse.

ECOS DE POR HAÍ. ¿Que hacen nuestros señores subdelegados respecto á la eleccion de representantes para el próximo Congreso? —¿Cuál es su actitud? ¿No consideran que cualquiera que sean sus opiniones particulares sobre este asunto, son ellos, á fuer de compañeros, los llamados moralmente á consultar el parecer de los profesores de su distrito respectivo? Ya que muchas veces sea difícil en el terreno legal defender el derecho y el prestigio de sus comprofesores, ¿por qué no han de prestarnos hoy la influencia de su posicion cuando menos, para dar los primeros pasos en la senda de un ideal, cuyo resultado puede ser altamente beneficioso para nuestras profesiones?

MUCHO OJO. Segun nos cuenta á su manera *La Correspondencia de España*, ha aparecido en el interior de Marruecos una enfermedad que tiene por *nueva*, la cual, dice, «se desarrolla por las condiciones especiales de aquel clima (como sucede á todas las pestilenciales) y que si no presenta caracteres contagiosos alarmantes, es de terribles resultados, porque los *atacados tienen casi todos un fin total.*» (¿Cuándo esperará á alarmarse nuestro colega? Además, ¿habrá un fin que no sea total, si verdaderamente fuese fin?) Añade que la enfermedad comienza por un tumor en el vientre y que los pocos casos ocurridos hasta ahora se han observado en los naturales. ¿Si será tal vez la peste la enfermedad de que se trata? ¡Cuidadito! —(De *El Siglo Médico.*)